




CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
30 MAY 2013	
Recibido.....	10 ³⁰Hs.
Exp. N°.....	27758 Bk-F.V.

PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, proceda a informar en primer término si tiene conocimiento de la situación de poda del arbolado público de la ciudad de Villa Cañas y en segundo lugar elabore dictamen sobre la mencionada situación que se verificó durante el año 2012 y continúa desarrollándose actualmente en la localidad del departamento Gral. López.


Darío Mascioli
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente denuncia efectuada por un concejal de la ciudad de Villa Cañas y mediante Minutas de Comunicación con fecha 22 de agosto de 2012 (Aprobada) y 8 de mayo de 2013, solicitando en su momento al Ejecutivo Municipal de la ciudad de Villa Cañas que dé a conocer el Plan de Poda y la autorización provincial pertinente al mismo, según cumplimiento de la Ley 9004 y su Decreto Reglamentario 763; y ante la falta de respuesta por parte del gobierno municipal, es que solicitamos ante la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia que evalúe la situación y proceda a informar sobre la misma.

Considerando el compromiso sobre el cuidado del medio ambiente que tiene el gobierno provincial, y la responsabilidad que nos cabe como funcionarios públicos de preservar el mismo, es que solicito se actúe y averigüe sobre la situación descripta anteriormente.




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La arboleda de las ciudades constituye un capital de incuestionable valor ecológico, patrimonio de toda la ciudad, y a la que las administraciones municipales están obligadas a custodiar, mantener, proteger y cuidar. Es por eso que ante declaraciones radiales de integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Villa Cañas, en cuanto en el presente año se continuaría con los trabajos de poda, que de manera tan agresiva se llevaron a cabo durante el año 2012, solicitamos al ejecutivo provincial informe sobre esta situación ya que el mismo ejecutivo municipal se negara a proceder a informar al concejal que hiciera las denuncias pertinentes y elevara las minutas de comunicación en el cuerpo legislativo municipal.

El Decreto N° 763/83 en su art. 2° establece que es "El Ministerio de Agricultura y Ganadería, por intermedio de la Dirección de Ecología y Protección de la Fauna, otorgará la autorización de extracción y poda en los casos previstos en el artículo 4° de la Ley 9004 previa evaluación técnica y una vez cumplimentados los requisitos establecidos en la presente reglamentación".

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, resulta necesario que los integrantes de la Cámara tengan conocimiento de la situación y, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.



Darío Mascioli
Diputado Provincial